



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 8 de junio de 2021

JUEZ	:	LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Ref. Expediente	:	1100133360362018-00206
Demandante	:	LUZ ELIANA ARIAS RESTREPO
Demandado	:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA
AUTO

Revisado el expediente, el Despacho encuentra que, en el proceso de la referencia, se adelantó audiencia de pruebas el 4 de marzo de 2020 (fl 119 c-1). De la documental requerida, el Juzgado observa que a la fecha obra en el expediente lo siguiente:

1. Con cargo de la PARTE ACTORA se dispuso allegar la declaración rendida por el señor MIGUEL ANGEL ARIAS ante la Fiscalía Primera de Calarcá dentro de la investigación penal adelantada por el fallecimiento del señor EDILSO MUÑOZ DORADO

En cumplimiento a lo anterior, mediante memorial de 13 de marzo de 2020 la parte demandada allegó en medio magnético la declaración antes citada (fl. 131 – 132 c-1).

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de práctica de pruebas, para el día **12 de agosto de 2021 a las 12:00 m.**

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las respuestas relacionadas en la parte motiva de la presente providencia.

Para tal efecto, por Secretaría remítase link de consulta del expediente virtual a los correos electrónicos.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones nanezerazo61@hotmail.com y sa.cardenas@correo.policia.gov y decun.notificacion@policia.gov.co.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser

consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

A.M.R.

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da8b2ba525d8813982c8331868353d4eb31938853c3d9570d638c79be39f3ab5

Documento generado en 08/06/2021 07:23:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>